

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 158 -2024-GM-MDP/T

Pocollay,

23 SEP. 2024

VISTOS:

El informe N°167-2024-ULE-SISFOH-GDES/MDP-T de fecha 09 de septiembre del 2024 por parte del responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento; el Informe N°2240-2024-GDES-GM/MDP-T de fecha 13 de septiembre del 2024 por parte del Gerente de Desarrollo Social y Económico; El Informe N°782-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T de fecha 18 de septiembre del 2024 por parte del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con la promulgación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, identificada como Ley N° 31953, se destinaron recursos con el propósito específico de llevar a cabo un empadronamiento masivo orientado a la identificación de aquellos hogares que, encontrándose en el ámbito urbano, pertenecen a los estratos económico-sociales más vulnerables, como son el bajo, medio bajo y medio. Este empadronamiento se ejecuta en función de los Planos Estratificados por Ingresos, elaborados en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y abarca un total de 228 distritos que, tras una cuidadosa evaluación, fueron priorizados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2024-MIDIS establece los lineamientos para la ejecución del empadronamiento masivo de hogares en situación de vulnerabilidad económica en los estratos bajo, medio bajo y medio de las zonas urbanas, así como en las zonas de expansión urbana, siguiendo los Planos Estratificados por Ingreso del INEI del año 2020. El operativo se focaliza en los 228 distritos priorizados por el MIDIS, incluyendo la Municipalidad Distrital de Pocollay, y se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 76º de la Ley N°31953.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 105-2024-MIDIS, publicada el 26 de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación de la Directiva N° 003-2024- MIDIS, 7.12 Cierre de las operaciones del empadronamiento masivo: El cierre de las operaciones del empadronamiento masivo se produce cuando el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL da por concluida la operación de empadronamiento masivo, dentro del ejercicio fiscal 2024. Para ello, se requiere que dicho responsable haya digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes. Se autoriza a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) a aprobar el plazo de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del ejercicio fiscal 2024; previa opinión técnica favorable de la Dirección de Calidad de Información (DCI). Los Gobiernos Locales, a través de su unidad de organización competente o la que haga sus veces, deben elaborar un informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal respectiva, el informe debe ser remitido a la DGFIS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación.

Que, de acuerdo con la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, mediante el Comunicado N° 34-2024-SISFOH, de fecha 02 de julio de 2024, dio a conocer las "Pautas para la elaboración del Informe de Cierre de Empadronamiento Masivo 2024 para los 228 distritos priorizados a nivel nacional". Estas pautas se encuentran íntimamente ligadas a la Directiva N° 003-2024-MIDIS y proporcionan el marco técnico para la correcta culminación del proceso de empadronamiento, en aras de garantizar que la información recabada sea precisa, completa y útil para la formulación de políticas sociales.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Que, de acuerdo con la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, mediante el Comunicado N° 39-2024-SISFOH, de fecha 27 de julio de 2024, sobre ampliación del plazo para el cierre del empadronamiento masivo 2024, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) a aprobar el plazo de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del ejercicio fiscal 2024; previa opinión técnica favorable de la Dirección de Calidad de Información (DCI). Es así que, a propuesta de la DCI, la DGFIS comunica, a los Gobiernos Locales, que ha aprobado la ampliación general de la fecha de cierre del empadronamiento masivo hasta el 30 de agosto del presente año.

Que, de acuerdo con la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, mediante el Comunicado N° 40-2024-SISFOH, fecha 09 de septiembre del 2024, sobre la utilización de los saldos del presupuesto asignado a los gobiernos locales priorizados en el marco de la Resolución Ministerial N° 105-2024-MIDIS, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica que los saldos del presupuesto asignado a los Gobiernos Locales priorizados que todavía se encuentren disponibles luego del 30 de agosto podrán ser utilizados para financiar las acciones relacionadas con la culminación y cierre del empadronamiento masivo 2024 tales como las actividades de digitación, registro, custodia y archivamiento de las fichas de empadronamiento y documentación relacionada, la elaboración del informe de cierre, entre otras, hasta la fecha de cierre del ejercicio fiscal el 31 de diciembre del presente año.

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2024-MIDIS, la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna; tiene como meta establecida la identificación de 4311 hogares en situación de vulnerabilidad económica, basada en los estratos definidos por el INEI, en concordancia con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N.° 31953, se transfiere un monto de (S/. 85,776.00 soles), según Informe de Cierre se ejecutó (S/. 83,115.10 soles). Cabe destacar que, a fecha 30 de junio del presente año, se ha superado la meta establecida, alcanzando la identificación de 4767 hogares, lo que representa un cumplimiento del 110.58% con respecto al objetivo inicial.

Que, mediante Informe N° 2240-2024-GDSE -MDP-T, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite el Informe N° 167-2024-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, de fecha 09 de septiembre del 2024, del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, en el que adjunta el Informe de Cierre del plan de trabajo denominado: "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica del Distrito de Pocollay para el Periodo 2024", a fin de que se apruebe con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 782-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye continuar con la aprobación del Informe de Cierre del plan de trabajo denominado: "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica del Distrito de Pocollay para el Periodo 2024".

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla; por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes.

Que, estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 158 -2024-GM-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Cierre del plan de trabajo denominado: "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica del Distrito de Pocollay para el Periodo 2024", aprobado con un presupuesto ascendente a S/. 85,776.00 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) con Resolución de Gerencia Municipal N.º 049-2024-GM-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que proceda a remitir la presente resolución, junto con el Informe de Cierre del "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica del Distrito de Pocollay para el Periodo 2024", al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para su conocimiento y registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para los fines de ejecución, seguimiento y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
ULE-SISFOH
EFTIC

u.D. 41647

